SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(Alcaldía Local de San Cristóbal)

Fecha de Solicitud: 21 de julio de 2023	**Área de Origen:** (Gestión para el Desarrollo Local)	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: FDLSC-CPS-651-2022	**Fecha de Suscripción**: 27 de Diciembre de 2022	**Tipo de Contrato: Prestación de Servicios**
Plazo Inicial: 06 meses	Fecha de Inicio: 30 de Diciembre de 2022	Fecha de Terminación Inicial: 29 de junio de 2023 Fecha de Terminación prorroga 01: 29 de julio de 2023
Contratista: FULECOL		
Supervisor: JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO		Valor Inicial: $ 262´864.000

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No.03**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$N/A	**Tiempo**: veinte días contados a partir del 30 de julio de 2023. **Fecha Terminación Final**: 18 de agosto de 2023	Se solicita prorroga de veinte (20) días contados a partir del día 30 de julio para el cumplimiento de las actividades al 100%.

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No.02**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$N/A	**Tiempo**: Un mes contado a partir del 30 de junio de 2023.	Se solicita prorroga de un mes contado a partir del día 30 de junio para el cumplimiento de las actividades al 100%. Se justifica en atención a que: En el marco de la línea de inversión 1859 se propone como meta la intervención la implementación de 8 PROCEDAS, esta meta se ejecuta cada año con 2 PROCEDAS. para la pasada vigencia solo se logró ejecutar un PROCEDA y pese a que en el marco del contrato actual se proyectó la ejecución de 2 PROCEDAS, aún estaba rezagada la meta en 1 PROCEDA; sin embargo, fue posible obtener $ 64.875.905.00 que se adicionaron para la implementación de un tercer PROCEDA sin adicionar tiempo por lo cual el plazo destinado inicialmente para la ejecución no fue suficiente., razón por la cual se requiere adicionar un mes al plazo inicialmente acordado.
	Fecha Terminación Final: 29 de julio de 2023	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No.01		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$64.875.905** CDP No. 1364	N/A	Se justifica en atención a: En el marco de la línea de inversión 1859 se propone como meta la intervención la implementación de 8 PROCEDAS, esta meta se ejecuta cada año con 2 PROCEDAS. En atención a la reducción de recursos que tuvo el área de ambiente, para la pasada vigencia solo se logró ejecutar un proceda y pese a que para la actual vigencia se formuló la ejecución de 2 PROCEDAS, aún está rezagada la meta en 1 PROCEDA, en atención a que es posible obtener $ 64.875.905.00 adicionales, se solicita utilizar estos recursos para la implementación del PROCEDA que no se logró ejecutar en la pasada vigencia y no rezagar más aun el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo local.

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: Prestación de servicios para el fortalecimiento, acompañamiento y asesoría en la formulación y ejecución de los procesos ciudadanos de educación ambiental de la localidad de San Cristóbal

Valor total ejecutado a la última factura: **$ 163.869.952**

Plazo de ejecución actual: (07) siete meses y 22 días.

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	$ 327´739.905
Valor ejecutado a última factura:	**$ 163´869.952**
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 327´739.905**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o adición:

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual podrán introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares del convenio o contrato lo ameriten. En ese sentido, el artículo 16 ibídem estima que esto procede con el propósito de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer, y debe en principio ser acordada por las partes.

Lo anterior, teniendo de presente el oficio bajo radicado núm. 2023541007878-2, en el que FULECOL solicita la Modificación núm. 3; Prórroga en el marco del contrato FDLSC-CPS-651-2022, por el término de veinte (20) dias.

En cuanto a la viabilidad técnica, esta se sustenta sobre la base de que la fase del alistamiento, visitas técnicas de verificación y desarrollo de las iniciativas PROCEDAS las cuáles se encuentran en ejecución. La etapa pendiente por ejecutar corresponde al fortalecimiento de las organizaciones en cuanto a la entrega y seguimiento de los insumos para la continuidad en el tiempo de las mismas y ante la adición de un tercer proceda se requirieron mayores tiempos de planeación y estructuración.

Se debe tener de presente que el contrato se encuentra vigente a la fecha y que esta modificación en el plazo no afecta en ningún sentido a la entidad, no generan ningún tipo de desequilibrio económico y se realizará en aplicación del principio de mutabilidad de los convenios y contratos estatales siempre propendiendo por el interés público.

Así las cosas, se solicita sea consignada por escrito la prórroga núm. 03 de conformidad con el artículo 39 de la ley 80 de 1993 y posteriormente publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con la ley 1150 de 2007.

Análisis del Porcentaje del Valor de la prórroga, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en **SMLV:**	**327´739.905**
Valor Máximo para Adición en **SMLV**:	0
Valor Adición Solicitada en **SMLV:**	0

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación de la modificación No.03 consistente en la prórroga del Contrato **FDLSC-CPS-651-2022**, por el término de veinte (20) días**.**

Supervisor
JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

DIEGO MAURICIO ROJAS CACHOPE
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Diana Marcela Rubio-CPS 177-2023 –Profesional de apoyo Ambiente
Reviso: Froylan Snaider Sánchez Piza CPS 429 de 2023
Reviso: Luz Nelly Carreño CPS 442 de 2023
Reviso: Diego Fernando Rodríguez Vásquez CPS 010 de 2023